ORIGINAL

Formulario de Presentación de Oferta

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-16-2023

Consejo del Poder Judicial

PRESENTACIÓN DE OFERTA

22 de junio de 2023

Señores

Consejo del Poder Judicial

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7036 SANTO DOMINGO

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A NIVEL NACIONAL".

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

NUESTRA EMPRESA PRESENTA OFERTA PARA LOS ITEMS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Enclous-breaker para 1200-800 amp	1	Unidad
2	Alambre de Goma 10/3	1,000	Pies
3	Alambre de Goma 2/3	700	Pies
4	Alambre de Goma 12/2.	2,000	Pies
5	Alambre de Goma 12/3	1,000	Pies
6	Alambre de Goma 10/2	2,000	Pies
7	Alambre de Goma 8/2	1000	Pies
8	Alambre std 4.00 mm (blanco) denominación europea	2,000	Pies
9	Alambre std 4.00 mm (negro) denominación europea	2,000	Pies

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

10	Alambre std 4.00 mm (rojo) denominación europea	2,000	Pies
11	Alambre std 2.5 mm (verde) denominación europea	2,000	Pies
12	Alambre multifibra 35 mm	500	Pies
13	Bombillos LED de 15 watts	100	Unidad
14	Bombillos LED de 24 watts	100	Unidad
15	Interruptor sencillo empotrable	20	Unidad
16	Cajas plásticas 2" x 4"	150	Unidad
17	Rollos de tape de vinilo de ¾" de ancho x 66 pies de largo	120	Unidad
18	Enchufe para 110 vac con terminal para tierra	30	Unidad
19	Tarugos plásticos azules de 2" x 8 mm.	1,500	Unidad
20	Tarugos de plomo 5/16"x 2"	1,000	Unidad
21	Tomacorriente doble con puesta a tierra	200	Unidad
22	Tornillos tirafondo cabeza hexagonal 5/16" x 2"	1,000	Unidad
23	Tornillos diablito de 1 ½" de largo x 6mm	1,500	Unidad
24	Tubos LED Frost 48" /T8/18 watts	3,200	Unidad
25	Tubos LED Frost de18 watts	300	Unidad
26	Lámparas LED tipo reflector de 30 watts	50	Unidad
27	Lámparas LED tipo reflector de 100 watts	50	Unidad
28	Lámparas LED tipo reflector de 150 watts	50	Unidad
29	Lámparas LED de superficie, circular de 30 centímetros	200	Unidad
30	Panel de iluminación LED 2" x 2" empotrable de 40 watts	150	Unidad
31	Panel de iluminación LED 2" x 4" empotrable de 96 watts	150	Unidad
32	Galones de agua destilada para baterías de ácido plomo	800	Unidad
33	Cajetín para lámparas tipo parabólicas empotrable 2 x 2	50	Unidad
34	Cajetín para lámparas tipo parabólicas empotrable 2 x 4	100	Unidad

/UR.02.2016

DISTRIBUCION Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

35	Canaletas plásticas ¾"	200	Unidad
36	Regletas eléctricas 110v	10	Unidad
37	Terminales tipo ojo Referencia SC 5 -8	500	Unidad
38	Rosetas de porcelana para bombillos rosca E-27	30	Unidad
39	Foto celdas 105-285 vac	30	Unidad
40	Tubería conduflex de ½"	300	Pies
41	Tapa ciega 2 x 4	30	Unidad

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Ramón Midomio Villanueva en calidad de Representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CORAMCA, SRL

Firma Ramón Villanueva

Sello

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

/UR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Formulario de Información sobre el Oferente

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-16-2023

22 de junio de 2023

Consejo del Poder Judicial

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: **CORAMCA, SRL**
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: **1-32-21433-1**
4. RPE del Oferente: **95789**
5. Domicilio legal del Oferente: **Av. Isabel Aguiar #84, Zona Ind. Herrera, Sto. Dgo. Oeste**
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: **Ramón Midomio Villanueva** Dirección: **Av. Isabel Aguiar #84, Zona Industrial de Herrera, Sto. Dgo. Oeste** Números de teléfono y fax: **Tel.: 809-531-4419 / 809-531-0656** Dirección de correo electrónico: **coramca@hotmail.com** **servicioscoramca@gmail.com**

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO, D.N.

Ramón Villanueva

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

Registro de Proveedores del Estado

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 95789

Fecha de registro: 12/4/2021

Razón social: CORAMCA, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida Isabel Aguiar , 84, Zona Industrial de Herrera

11005 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Ramon Midomio Villanueva Estevez

Fecha actualización: 17/12/2021

No. Documento: 132214331 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Matrícula 7036
SANTO DOMINGO, D.N.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

CORAMCA, S.R.L.
RNC: 132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31310000	Ensambles de tubería fabricada
31320000	Ensambles fabricados de material en barras
31330000	Ensambles estructurales fabricados
31340000	Ensambles de lámina fabricado
31350000	Ensambles de tubería fabricada
31360000	Ensambles de placa fabricados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40160000	Filtrado y purificación industrial
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
46100000	Armas ligeras y munición
46180000	Seguridad y protección personal
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50210000	Tabaco y productos de fumar y substitutos
50220000	Productos de cereales y legumbres
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
56100000	Muebles de alojamiento

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 21/12/2021 12:35:06 p.m.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO, D.N.

Certificación MIPYME

Registro no.
4791-2023

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

CORAMCA, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa CORAMCA, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132214331, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(31)** días del mes de **Mayo** del año **(2023)**.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

107612

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Certificación de la DGII

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CORAMCA, S.R.L.
RNC: 132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952425365**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CORAMCA SRL**, RNC No. **132214331**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE** , Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **ITBIS**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023).**

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Código de firma: H1EC-W9ET-5CE1-6872-1133-8182
sha1: 8NgtXWMyrBYXnihSXCINQjPSnE0=
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

H1EC-W9ET-5CE1-6872-1133-8182

Verifique la legitimidad de la presente certificación en **http://www.dgii.gov.do/verifica** o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Matrícula 7035
SANTO DOMINGO, D.N.

Declaración Jurada Simple

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Matrícula 7035
SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -

Quien suscribe, Señor (a) **RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ** (a), Mayor de Edad, Estado Civil **CASADO,** portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **072-0004163-5,** actuando en nombre de **CORAMCA, SRL** con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **132-21433-1** domiciliado (a) y residente en **AV. ISABEL AGUIAR No.84, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE.**

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO,** lo siguiente:

1. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
2. Ni nosotros ni nuestro personal directivo, ha sido condenado por un delito relativo a si conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acera de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
3. Ni nosotros ni nuestro personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al **Art. 14 de la Ley No. 340-06.**
4. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de **Santo Domingo** a los **Veintiún (21)** días del mes de **Junio** del año **Dos mil veintitrés (2023).**

RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ
Declarante

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO, D.N.

Certificaciones de Clientes

CONSTRUCTORA
MAGON
S.R.L.

Santo Domingo, 20 de junio del 2023

Señores: **A Quien Pueda Interesar**
Ciudad. -

Distinguidos señores:

Por medio de la presente se hace constar que la empresa CORAMCA SRL, registrada con el RNC: 132-21433-1, forma parte de nuestra carpeta de responsables proveedores de materiales y equipos eléctricos, materiales ferreteros, materiales de plomería, entre otros. Siendo eficientes con el tiempo de entrega y calidad de los suministros requeridos.

Es por ello que certificamos constancia de su buena labor, y recomendamos encarecidamente a este contratista.

Atentamente,

Ing. Rubén González
Gerente

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula N°38 SANTO DOMINGO, D.N.

C/ Ángel María Liz No. 7, Mirador Norte, Santo Domingo D.N. República Dominicana
Cel. 809-890-5877 Email rmgr19@gmail.com constructoramagon@gmail.com
RNC-131-00271-4 RPE 35352

RANSA, SRL

RNC: 131-55995-6
RPE: 69759

Santo Domingo, 21 de junio de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente tenemos a bien informar que la empresa **CORAMCA, SRL** registrada con el **RNC: 132-21433-1,** es nuestro suplidor de bienes tales como: **materiales eléctricos, equipos eléctricos de media y alta tensión, alambres, luminarias, herramientas, entre otros**, siendo muy responsables con los tiempos de entrega y mostrando gran calidad y garantía en todos los bienes entregados.

Sin más en particular,

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Atentamente,

RANSA, S.R.L Santo Domingo, R.D.

Lic. Ingrid C. Ramos
Gerente General

CORAMCA, S.R.L RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

Calle 3ra. No.38, Zona Industrial de Herrera, Sto. Dgo. Oeste, R. D.
Tel: 809-991-5355 / Email: ransasrl@hotmail.com

INVERSIONES ADROVER SRL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa ***CORAMCA, SRL / RNC: 1-32-21433-1,*** nos ha realizado satisfactoriamente el suministro de ***materiales eléctricos y conductores eléctricos, herrajes, herramientas, materiales ferreteros y de construcción.*** Cumpliendo correctamente con la calidad exigida, entregando los bienes en el tiempo establecido y garantizando todos los bienes suministrados.

Esta certificación se hace a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar, en Santo Domingo a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Ángel Peña
Gerente

INVERSIONES ADROVER, S.R.L. Santo Domingo, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

Jardines de Fontainebleau,
Plaza Civil Center, Suite 3B

Tel. 829-858-9480
RNC 1-30-73314-2

INVERSIONESADROVER@GMAIL.COM

Carta de Presentación de la Empresa

CORAMCA, SRL

FERRETERIA, CONSTRUCCIONES Y MAS

RNC: 132-21433-1

Santo Domingo, 21 de Junio del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados señores:
Por medio a la presente reciban nuestro más cordial saludo y nuestra formal presentación.

Nosotros somos **CORAMCA, SRL** Una empresa dedicada a la comercialización de bienes y servicios. Nuestro nombre comercial fue registrado con el No. 605202. Quedando constituida de acuerdo al artículo 42 del código de comercio en fecha 03/12/2020, la cual se dedica a la comercialización de bienes y servicios **(Venta de Materiales y Equipos Eléctricos en General, Puertas, Ventanas y Vidrios, Artículos de Plomería, Tuberías PVC y Metálicas, Ferretería en General, Pinturas y selladores, Lámparas y Bombillas, Aires acondicionados, Baterías, Inversores y Generadores Eléctricos, Materiales de Construcción, Entre otros).**

CORAMCA, SRL:
Desde su inicio, ha ido construyendo pasos firmes, basados en la vocación de servicio y fiel complimiento de los estándares de calidad requeridos por ustedes, nuestros clientes.

Contamos con un equipo de profesionales y técnicos de amplia hoja de servicio, presto a servirles y remitidos a sus requerimientos.

Sin más en particular,

Atentamente

Ramón M. Villanueva
Representante

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula: 7035 SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

Av. Isabel Aguiar No.84, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, R. D.
Teléfono: 809-531-4419 / Correo: coramca@hotmail.com

Certificación de la TSS

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Matrícula 7035
SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3247600

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CORAMCA SRL** con RNC/Cédula **1-32-21433-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CORAMCA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 19 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3247600-V3566472-52023**
- Pin: **2377**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA SANTO DOMINGO, D.N.

Registro Mercantil

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 163710PSD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: CORAMCA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-32-21433-1

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2020 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 10/12/2024

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **RD$100,000.00**

MONEDA: **DOP**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **3/12/2020**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **5/8/2021**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **AV. ISABEL AGUIAR, NO. 84 ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA**

SECTOR: **NO REPORTADO**

MUNICIPIO: **NO REPORTADO**

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 531-4419**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **servicioscoramca@gmail.com**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, EXPORTACION, IMPORTACION, COMERCIO, OTROS, DISTRIBUCION**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACIÓN AIRES ACONDICIONADOS, VENTA DE ARMAS DE FUEGO, SUS ACCESORIOS Y MUNICIONES, TODO TIPO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, COMERCIALIZACION, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE ACABADOS TEXTILES, PRODUCTOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA GANADERÍA, LA PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA, COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE TODA INDOLE, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLES Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DE MOTOR, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN EL SECTOR DE LA MINERIA Y SUS ACCESORIOS, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, MATERIA PRIMA, MAQUINARIAS, MATERIALES, EQUIPO, PRODUCTOS Y ACCESORIOS DESTINADOS AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES DE BIENES INMUEBLES,, SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE INMUEBLES EN GENERAL, COMERCIALIZACION, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION E TODO TIPO DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES, ASI COMO DE SIS PIEZAS Y ACCESORIOS, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS DE MOTOR, SUS ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS DESTINADAS AL SECTOR ELECTRICO Y EN ESPECIAL LAS UTILIZADAS PARA EL PROCESO DE PROCESO DE GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA, COMERCIALIZACION, FRABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE HERRAMIENTAS SIN IMPORTAR EL SECTOR DE COMERCIAL AL QUE ESTEN DESTINADAS, COMERCIALIZACION, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO MATERIALES, ARTICULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y PRODUCTOS DE DESTINADOS AL SECTOR ELECTRICO, TALES COMO, INSTALACIONES ELECTRICAS, MATERIALES ELECTRICOS, TRANSFORMADORES, EQUIPOS ELECTRICOS, ALAMBRES, CABLES, ARNESES, VENTA DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, TALES COMO, LAMPARAS Y BOMBILLAS Y LOS COMPONENTES PARA LAS LAMPARAS, EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE ILUMINACIÓN Y TODO TIPO DE ACCESORIOS RELACIONADOS, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS, SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPONENTES DESTINADOS AL SECTOR ELECTRICO, QUE SIRVAN PARA LA DISTRIBUCION, CONVERSION, PROTECCION DE CIRCUITOS, ASI COMO DE TODOS LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERAL, TALES COMO PINTURAS, TUBERIAS, PVC Y EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS AL SECTOR ELECTRICO, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, ACCESORIOS, QUE SIRVAN PARA MEDICION U OBSERVACION EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS AL SECTOR ELECTRICO, COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE MADERA, POSTES ELECTRICOS YA SEA DE METAL, MADERA O CONCRETO COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS UTILIZADOS PARA FINES DE PROCESOS LLEVADOS A CABO EN LABORATORIOS, CON DINES DE MEDICION, OBSERVACION Y COMPROBACIÓN. COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTRO MEDICOS, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS, ARTICULOS Y PRODUCTOS DESTINADOS AL SECTOR DE LAS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, VENTA DE DE EQUIPOS, MATERIALES, MOBILIARIO, ACCESORIOS Y CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO DE PRODUCTO DE OFICINA, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y PRODUCTO PARA LA IMPRENTA, PARA ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES, VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS, PRODUCTOS O ARTICULOS DESTINADOS AL SECTOR DE LA SEGURIDAD, DEFENSA Y PROTECCION, YA SEA DE PERSONAS FISICAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENTA DE MATERIALES, EQUIPOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, PRODUCTOS Y TODO TIPO DE ACCESORIOS DESTINADOS AL SECTOR DE LOS DEPORTES Y DE RECREACIÓN, VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS, COMERCIALIZACION DE MUEBLES, ACCESORIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y PRODUCTOS ELECTRODOMÉSTICOS DE CONSUMO PARA EL HOGAR, EMPRESA Y CUALQUIER TIPO DE COMERCIO, VENTA DE ROPA, CLAZADOS, ACCESORIOS PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, Y PRODUCTOS DESTINADOS A LA HIGIENE**

PERSONAL, VENTA DE RELOJES, JOYERIA Y ARTICULOS Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE PIEDRAS PRECIOSAS, COMERCIALIZACION Y SERVICIO DE TODO TIPO DE PUBLICACIONES, VENTA DE MUEBLES Y MOBILIARIOS EN GENERAL, YA SEA PARA EL HOGAR U OFICINAS, VENTA DE IONSTRUMENTOS MUSICALES, JUGUETES, ARTICULOS DE ARTESANIA Y LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS RELACIONADOS, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO MATERIALES, MOBILIARIOS, EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIAL, SERVICIOS RELACIONADOS A PROCESOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, SERVICIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL, YA SEA DE BIENES MUEBLES O PERSONAS, CORRESPONDENCIAS ETC, ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA, SERVICIOS, PRESA DIGITAL Y ESCRITA, ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DISEÑO GRAFICOS Y DE BELLAS ARTES, SERVICIOS EDUCATIVOD Y DE FORMACION EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACION, SERVICIOS DE AGENTE DE VIAJES, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ENTRETENIMIENTO, SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL DOMESTICO Y PARA EL CUIDADO PERSONAL.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **INSTALACIONES ELECTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, EDIFICACION, ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, SEGURIDAD, VIGILANCIA, ACABADOS TEXTILES, PRODUCTOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, PESCA, SILVICULTURA, FAUNA, COMERCIALIZACION, PRODUCTOS QUIMICOS, VEHICULOS DE MOTOR, CONSTRUCCION, COMPONENTES, ILUMINACIÓN, SUMINISTRO MEDICOS, MOBILIARIO, IMPRENTA, PERSONAL DOMESTICO, CUIDADO PERSONAL.**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ	AV. ISABEL AGUIAR NO. 84, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	072-0004163-5	DOMINICANA	Casado/a
FREDDY MANUEL BAEZ RUIZ	C/ 19, CASA 32, NO. 32, HERRERA, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2002314-3	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAMON MIDOMIO	Gerente	AV. ISABEL AGUIAR NO. 84, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO	072-0004163-5	DOMINICANA	Casado/a

VILLANUEVA ESTEVEZ		DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA			

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 5 AÑO(S)

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ	C/ PRESIDENTE GUZMAN FERNANDEZ, TORRE ATLANTIC, PISO 4, APTO. 402, NO. 04, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA	072-0004163-5	DOMINICANA	Casado/a

****

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

****

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
CORAMCA	605202

****

REFERENCIAS COMERCIALES
JUMBO LUPERON

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO DE RESERVAS

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2023.01.17 12:26:13 -04:00

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7090 SANTO DOMINGO, D.N.

Nomina de Accionistas

CORAMCA, SRL

Avenida Isabel Aguiar, No.84, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

NÓMINA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD **CORAMCA SRL**, DE FECHA CINCO (05) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	CANTIDAD DE VOTOS	PORCENTAJE
RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 072-0004163-5 con domicilio en la Calle Presidente Guzmán Fernandez, Torre Atlantic, piso 4, apartamento 402, No.4, Los Cacicazgos Santo Domingo, República Dominicana.	90	90	90%
FREDDY MANUEL BÁEZ RUIZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No.402-2002314-3, con domicilio en la calle 19, casa No.32, sector de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.	10	10	10%
TOTAL	100	100	100%

En Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ
Socio/Gerente

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

FREDDY MANUEL BÁEZ RUIZ
Socio

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DOCUMENTO REGISTRADO

CERTIFICACIÓN:

RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTÉVEZ, gerente de la sociedad, certifica que la presente nómina es correcta y verdadera. En Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ

Socio/ Gerente (Presidente de la Asamblea)

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DOCUMENTO REGISTRADO

Estatutos Sociales

CORAMCA, S. R. L.

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de SANTO DOMINGO OESTE , Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, los Señores: **01.-** Sr.(a) RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0004163-5, con domicilio y residencia en la Calle PRESIDENTE GUZMAN FERNANDEZ, TORRE ATLANTIC PISO 4 APTO. 402, No. 04, Sector LOS CACICAZGOS, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **02.-** Sr.(a) FREDDY MANUEL BAEZ RUIZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2002314-3, con domicilio y residencia en la Calle 19 CASA 32, No. 32, Sector HERRERA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO OESTE ; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "CORAMCA, S.R.L." se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Av. Isabel Aguiar No. 84, Sector ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO OESTE , Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal instalaciones eléctricas, ventas de materiales electricos en general,iluminacion,transformadores y equipos electricos, materiales ferreteros, pinturas, tuberias,pvc, aires acondicionados, construccion y edificacion., así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD$100,000.00) dividido en CIEN (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales estan divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD$100,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
01.- Sr.(a) RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0004163-5, con domicilio y residencia en la Calle PRESIDENTE GUZMAN FERNANDEZ, TORRE ATLANTIC PISO 4 APTO. 402, No. 04, Sector LOS CACICAZGOS, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;	90	RD$90,000.00

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7039 SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DOCUMENTO REGISTRADO

FB

02.- Sr.(a) FREDDY MANUEL BAEZ RUIZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2002314-3, con domicilio y residencia en la Calle 19 CASA 32, No. 32, Sector HERRERA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO OESTE ;	10	RD$10,000.00
Totales:	100	RD$100,000.00

CORAMCA, S.R.L. RNC: 32-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá come consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido

DOCUMENTO REGISTRADO

a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna

llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente

de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estaran obligados a incluir en el orden del dia toda proposicion emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, R.D.

COBAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DOCUMENTO REGISTRADO

del gerente y comisarios y darles descargo si procede;

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados

tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de las sociedad y tendrán una duración de 5 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;

b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;

c)Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

h) Fijar los gastos generales;

i)Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA SANTO DOMINGO, D.N.

DOCUMENTO REGISTRADO

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido

divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

a)Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre la memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c)Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d)Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno

(31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la

DOCUMENTO REGISTRADO

liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0004163-5, con domicilio y residencia en la Calle PRESIDENTE GUZMAN FERNANDEZ, TORRE ATLANTIC PISO 4 APTO. 402, No. 04, Sector LOS CACICAZGOS, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO OESTE , Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los TRES días (3) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020).

FIRMAS:

RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ

RAMON MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ

FREDDY MANUEL BAEZ RUIZ

SANTO DOMINGO, R.D. CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1

ORIGINAL

DOCUMENTO REGISTRADO

REPUBLICA DOMINICANA IMPUESTOS INTERNOS 1152452

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matricula 7658 SANTO DOMINGO, D.N.

Acta de Asamblea

CORAMCA, SRL

Avenida Isabel Aguiar, No.84, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominican

ACTA DE REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CORAMCA SRL, DE FECHA CINCO (05) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); siendo las 10 horas de la mañana, del día, mes y año mencionados, se han reunido los señores **RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTÉVEZ** y **FREDDY MANUEL BÁEZ RUIZ,** en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 479-8, sobre sociedades comerciales, en el domicilio social, ubicado en la Avenida Isabel Aguiar. No.84. Zona Industrial de Herrera. Santo Domingo Oeste. Provincia Santo Domingo, República Dominicana, con la finalidad de conocer sobre los puntos descritos en la Agenda que se detalla más adelante. Habiéndose constatado con la nómina de presencia que la cantidad de las cuotas suscritas estaban en manos de las personas presentes quedó establecido que la Asamblea General Extraordinaria podía deliberar válidamente, de inmediato la Presidencia de la Asamblea fue asumida por su gerente **RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTÉVEZ** y este procedió a someter a la consideración de los presentes la siguiente:

Orden del día:

PRIMERO: Aprobar la Nómina de Accionistas.

SEGUNDO: Conocer de la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, que trata sobre el objeto social.

TERCERO. Turno libre.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar como en efecto se aprueba en todas sus partes la nómina de accionistas presentes en esta Asamblea General Extraordinaria de la entidad moral **MERCANTIL RAMI SRL.**

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria conoce y aprueba la modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales de la entidad, el cual es actualmente: *"Instalaciones Electricas,*

DOCUMENTO REGISTRADO

iluminacion, materiales electricas, transformación, equipos eléctricos, materiales ferreteros, pinturas, tuberías, pvc, aires acondicionados ". **Para que en lo adelante sea:** Comercialización *aires acondicionados*, venta de armas de fuego, sus accesorios y municiones, todo tipo de materiales, accesorios y equipos de seguridad y vigilancia, comercializacion, fabricacion, importacion y exportacion de todo tipo de acabados textiles, productos, maquinarias y equipos relacionados con el sector de la ganadería, agricultura y la pesca, Silvicultura y Fauna, comercialización y fabricación de Productos químicos de toda índole, comercialización de todo tipo de Combustibles y Aditivos para combustibles para vehículos de motor, maquinarias y equipos, comercialización de Lubricantes, Comercializacion, fabricacion, importacion y exportacion de todo tipo de Maquinarias y equipos utilizados en el sector de la minería y sus accesorios, Comercializacion, importacion y exportacion de todo tipo de productos, materia prima, Maquinarias, materiales, equipos, productos y Accesorios destinados al sector de la construcción y edificaciones de bienes inmuebles,, Servicios de Construccion y Edificacion de inmuebles en general, Comercializacion, fabricacion, importacion y exportacion de todo tipo de maquinarias industriales, así como de sus piezas y accesorios, comercializacion, importacion y exportacion de todo tipo de vehículos de motor, sus Accesorios, partes y Componentes, Comercializacion de todo tipo de Maquinarias destinadas al sector eléctrico y en especial las utilizadas para el proceso de proceso de Generación y Distribución de Energía, Comercializacion, fabricacion, importacion y exportacion de todo tipo de Herramientas sin importar el sector de comercial al que estén destinadas, Comercializacion, fabricacion, importacion y exportacion de todo tipo materiales, artículos, maquinarias, equipos y productos de destinados al sector eléctrico, tales como, *instalaciones Eléctricas, materiales eléctricos, transformadores, equipos eléctricos,* alambres, cables, arneses, venta de productos de ferretería, tales como, lámparas y bombillas y los componentes para las lámparas, en general la comercialización de productos y articulos de iluminacion y todo tipo de accesorios relacionados, comercializacion de todo tipo de equipos, suministros, materiales y componentes destinados al sector eléctrico, que sirvan para la distribución, conversion, protección de circuitos, así como de todos los productos, materiales y artículos de ferretería en general, tales como *pinturas, tuberías, pvc* y en especial los relacionados al sector eléctrico, comercialización de productos, equipos, maquinarias, accesorios, que sirvan para medición u observación en especial los relacionados al sector eléctrico, comercialización de materiales y productos hechos a base de hierro, materiales y productos de madera, postes eléctricos ya sean de metal, madera o concreto comercialización de todo tipo de Equipos utilizados para fines de procesos llevados a cabo en Laboratorios, con fines de Medición, Observación y Comprobación, comercialización de todo tipo de Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, comercialización de todo tipo de equipos, articulos y productos destinados al sector de las equipos de Telecomunicaciones y radiodifusión de tecnología de la información, venta de de equipos, materiales, mobiliario, accesorios y cualquier tipo de producto de Oficina, comercialización de equipos, maquinarias y productos para la Imprenta, para actividades de fotografía y Audiovisuales, venta de todo tipo de Equipos, productos o artículos destinados al sector de la seguridad, defensa y Protección, ya sea de personas físicas, bienes muebles o inmuebles, venta de materiales, Equipos, productos y Suministros de limpieza, comercialización de Equipos, productos y todo tipo de

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

GRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO, D.N.

DOCUMENTO REGISTRADO

accesorios destinados al sector de los deportes y de recreación, venta de Alimentos, Bebidas, comercializacion de Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo para el hogar, empresas y cualquier tipo de comercio, venta de Ropa, calzados y accesorios para damas, caballeros y ninos, y Productos destinados a la higiene Personal, venta de relojes, Joyería y artículos y productos hechos a base de piedras preciosas, comercialización y servicios de todo tipo de publicaciones, venta de Muebles y mobiliarios en general, ya sea para el hogar u oficinas, venta de Instrumentos musicales, juguetes, artículos de artesanía y los equipos y maquinarias relacionados, comercialización de todo tipo materiales, mobiliarios, equipos, accesorios y suministros para el sector de la educación, Servicios de Limpieza, en hogar, oficina y a nivel Industrial, Servicios relacionados a procesos y actividades Medioambientales, Servicios de Transporte en general, ya sea de bienes muebles, o personas, correspondencias etc, prestacion de servicios Profesionales en todos los ámbitos del comercio, servicios de actividades de investigación y tecnología, Servicios presa digital y escrita, actividades relacionadas al Diseño Gráficos y de Bellas Artes, Servicios educativos y de Formación en todos los niveles de la educación, Servicios de agente de Viajes, servicios de hospedaje y Entretenimiento, Servicios de contratación de personal doméstico y para el cuidado de personas.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se autoriza al señor **RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTÉVEZ**, para hacer los depósitos, publicaciones y demás diligencias que exige la Ley pudiendo este delegar en otras personas dichas diligencias.

Resolución esta que fue aprobada a unanimidad.

Y no habiendo asunto que tratar y siendo las once treinta de la mañana (11:30 a. m.) se dio por terminada esta Asamblea General extraordinaria de la compañía, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y lo certifica el gerente de la entidad en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ
Gerente/socio

FREDDY MANUEL BÁEZ RUIZ
socio

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matricula 7036 SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D

5
DOCUMENTO REGISTRADO

CERTIFICACIÓN:

RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTÉVEZ , presidente de la Asamblea, certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

RAMÓN MIDOMIO VILLANUEVA ESTEVEZ
Gerente (Presidente de la Asamblea)

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

ORIGINAL

DOCUMENTO
REGISTRADO

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Matrícula
SANTO DOMINGO, D.N.

Oferta Técnica

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Matricula 7035
SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

OFERTA TÉCNICA

"CP-CPJ-BS-16-2023"

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad Ofertada	Unidad
1	Enclous-breaker para 1200-800 amp. Con breaker de protección incluido, regulable de 1000-800 amp., con sus terminales de conexión, con barras de conexión para neutro y tierra, fabricado en Nema-3R, con puerta y llavín	TOSUN	1	Unidad
2	Alambre de Goma 10/3	CORDIFLEX	1,000	Pies
3	Alambre de Goma 2/3	CORDIFLEX	700	Pies
4	Alambre de Goma 12/2	CORDIFLEX	2,000	Pies
5	Alambre de Goma 12/3	CORDIFLEX	1,000	Pies
6	Alambre de Goma 10/2	CORDIFLEX	2,000	Pies
7	Alambre de Goma 8/2	CORDIFLEX	1000	Pies
8	Alambre std 4.00 mm (blanco) denominación europea	CORDIFLEX	2,000	Pies
9	Alambre std 4.00 mm (negro) denominación europea	CORDIFLEX	2,000	Pies
10	Alambre std 4.00 mm (rojo) denominación europea	CORDIFLEX	2,000	Pies
11	Alambre std 2.5 mm (verde) denominación europea	CORDIFLEX	2,000	Pies
12	Alambre multifibra 35 mm	PHELPS DODGE	500	Pies
13	Bombillos LED de 15 watts 6500K, rosca E27, voltaje entre 100-265 voltios Ac, vida útil de 25,000 horas	RUDO	100	Unidad
14	Bombillos LED de 24 watts 6500K, rosca E27, voltaje entre 100-265 voltios Ac, vida útil de 25,000 horas	RUDO	100	Unidad
15	Interruptor sencillo empotrable de 15 amp. /127 voltios cuerpo color negro, tapa y botones color blanco	KOLNY	20	Unidad
16	Cajas plásticas 2" x 4" para canaletas color blanco	KOLNY	150	Unidad
17	Rollos de tape de vinilo de ¾" de ancho x 66 pies de largo, de grado professional, para voltajes de hasta 600 Vac y temperaturas de hasta 80º	3M SCOTCH-33	120	Unidad
18	Enchufe para 110 vac con terminal para tierra, color Amarillo y cuerpo de metal	LEVITON	30	Unidad
19	Tarugos plásticos azules de 2" x 8 mm.	EUROSOL	1,500	Unidad
20	Tarugos de plomo 5/16"x 2"	EUROSOL	1,000	Unidad
21	Tomacorriente doble con puesta a tierra 15 AMP/127 VAC, empotrable, cuerpo color negro, tapa y frente color blanco	KOLNY	200	Unidad
22	Tornillos tirafondo cabeza hexagonal 5/16" x 2"	EUROSOL	1,000	Unidad
23	Tornillos diablito de 1 ½" de largo x 6mm	EUROSOL	1,500	Unidad
24	Tubos LED Frost 48" /T8/18 watts multivoltio, de vidrio, conexion bilateral (linea en un extremo y neutron en el otro extremo), 6500k, voltaje 100-277 vac, vida util 30,000 horas	RUDO	3,200	Unidad

OFERTA TÉCNICA

"CP-CPJ-BS-16-2023"

25	Tubos LED Frost de18 watts multivoltio, de vidrio, conexion bilateral (linea en un extremo y neutron en el otro extremo), 6500k, voltaje 100-277 vac, vida util 30,000 horas	RUDO	300	Unidad
26	Lámparas LED tipo reflector de 30 watts, sin foto celda integrada, tension de operación 100/265 vac, 6500k, IP 65, vida útil 30,000 horas	RUDO	50	Unidad
27	Lámparas LED tipo reflector de 100 watts, sin foto celda integrada, tension de operación 100/265 vac, 6500k, IP 65, vida útil 30,000 horas	RUDO	50	Unidad
28	Lámparas LED tipo reflector de 150 watts, sin foto celda integrada, tension de operación 100/265 vac, 6500k, IP 65, vida útil 30,000 horas	RUDO	50	Unidad
29	Lámparas LED de superficie, circular de 30 centímetros, de 24 watts, volteje entre 100/265 vac, luz de dia 6500k, vida útil de 25,000 horas	RUDO	200	Unidad
30	Panel de iluminación LED 2" x 2" empotrable de 40 watts, volteje entre 100/265 vac, luz de dia 6500k, vida útil de 30,000 horas	RUDO	150	Unidad
31	Panel de iluminación LED 2" x 4" empotrable de 72 watts, volteje entre 100/265 vac, luz de dia 6500k, vida útil de 30,000 horas	INLEC	150	Unidad
32	Galones de agua destilada para baterías de ácido plomo	COOL-R	800	Unidad
33	Cajetín para lámparas tipo parabólicas empotrable 2 x 2 de tres (3) tubos LED de 9 watts, con sus tubos incluidos	LIGTHING	50	Unidad
34	Cajetín para lámparas tipo parabólicas empotrable 2 x 4 de tres (3) tubos LED de 18 watts, con sus tubos incluidos	LIGTHING	100	Unidad
35	Canaletas plásticas 3/4" con adhesivo	KOLNY	200	Unidad
36	Regletas eléctricas 110v, de 7 salidas con terminal para tierra	RUDO	10	Unidad
37	Terminales tipo ojo Referencia SC 50-8, para alambre multifibra #2	RUDO	500	Unidad
38	Rosetas de porcelana para bombillos rosca E-27	SMART LIFE	30	Unidad
39	Foto celdas 105-285 vac, 1000 watts color azul con base y soporte	SMART LIFE	30	Unidad
40	Tubería conduflex de ½"	RUDO	300	Pies
41	Tapa ciega 2 x 4 decorativo color blanco	KOLNY	30	Unidad

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA SANTO DOMINGO, R.D.

CORAMSA, S.R.L. RNC: 132-2[illegible]-1 SANTO DOMINGO, R.D.

OFERTA TÉCNICA

"CP-CPJ-BS-16-2023"

1. **TIEMPO DE ENTREGA: la entrega será realizada en un plazo no máximo de diez (10) días laborables, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra sellada y firmada.**

2. **CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará como pago único a crédito de treinta (30) días laborables, luego de la recepción de totalidad de los bienes que nos resulten adjudicados y enviada la factura con comprobante gubernamental.**

3. **LUGAR DE ENTREGA: la entrega será realizada en la Unidad de Servicios y Mantenimiento, ubicado en la Calle Santiago No. 04, Gazcue, Distrito Nacional.**

4. **VALIDEZ DE OFERTA: Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.**

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO D.N.

Catálogo de Imágenes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Matrícula 7035
SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L.
RNC:
132-21433-1
SANTO DOMINGO, R.D.

CATALOGO

"CP-CPJ-BS-16-2023"

Ítem	Descripción	Marca	Imagen
13	Bombillos LED de 15 watts 6500K, rosca E27, voltaje entre 100-265 voltios Ac, vida útil de 25,000 horas	RUDO	
14	Bombillos LED de 24 watts 6500K, rosca E27, voltaje entre 100-265 voltios Ac, vida útil de 25,000 horas	RUDO	
20	Tarugos de plomo 5/16"x 2"	EUROSOL	
23	Tornillos diablito de 1 1/2" de largo x 6mm	EUROSOL	

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

CATALOGO

"CP-CPJ-BS-16-2023"

24	Tubos LED Frost 48" /T8/18 watts multivoltio, de vidrio, conexion bilateral (linea en un extremo y neutron en el otro extremo), 6500k, voltaje 100-277 vac, vida util 30,000 horas	RHEINKRAFT	
25	Tubos LED Frost de18 watts multivoltio, de vidrio, conexion bilateral (linea en un extremo y neutron en el otro extremo), 6500k, voltaje 100-277 vac, vida util 30,000 horas	RHEINKRAFT	
26	Lámparas LED tipo reflector de 30 watts, sin foto celda integrada, tension de operación 100/265 vac, 6500k, IP 65, vida útil 30,000 horas	RUDO	
27	Lámparas LED tipo reflector de 100 watts, sin foto celda integrada, tension de operación 100/265 vac, 6500k, IP 65, vida útil 30,000 horas	RUDO	

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Matrícula 7035 SANTO DOMINGO, D.N.
CORAMCA, S.R.L. RNC: 32-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

CATALOGO

"CP-CPJ-BS-16-2023"

28	Lámparas LED tipo reflector de 150 watts, sin foto celda integrada, tension de operación 100/265 vac, 6500k, IP 65, vida útil 30,000 horas	RUDO	
29	Lámparas LED de superficie, circular de 30 centímetros, de 24 watts, volteje entre 100/265 vac, luz de dia 6500k, vida útil de 25,000 horas	RUDO	
30	Panel de iluminación LED 2" x 2" empotrable de 40 watts, volteje entre 100/265 vac, luz de dia 6500k, vida útil de 30,000 horas	RUDO	

CORAMCA, S.R.L. RNC: 132-21433-1 SANTO DOMINGO, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA SANTO DOMINGO, D.N.